



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
EXTRACTO 2019-01-17
JVZG/RSR

1

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 17 DE ENERO DE 2019, PARA SU EXPOSICION EN EL TABLON DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL Y 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1986.

ASISTENTES:

D. José Miguel Luengo Gallego
D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo
D. Carlos Albaladejo Alarcón
D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D^a. Estíbali Masegosa Gea
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a Catalina Pérez Jiménez
D. David Martínez Gómez
D. Pedro López Zapata
D. Sergio Martínez Ros
D. José Ángel Noguera Mellado
D^a. Francisca La Torre Garre
D^a. Laura Cristina Gil Calle
D. Pedro Jesús Martínez Górriz
D^a. Antonia Mendez Espejo
D. Antonio Murcia Montejano
D^a. María José García Méndez
D^a. Sheilak Escudero Alcaraz
D^a. María Inmaculada Ríos Montesinos
D. Matías Cantabella Pardo
D. -----

En la Villa de San Javier, siendo las once horas y treinta y seis minutos del día 17 de enero de 2019, se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como Secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor Accidental.

Excusa su inasistencia el Concejel D. Santos Amor Caballero.

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco Javier Gracia Navarro



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
EXTRACTO 2019-01-17
JVZG/RSR

2

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- DAR CUENTA AL PLENO, DEL DECRETO NÚMERO 14/2019, DE 4 DE ENERO, POR EL QUE SE ATRASA LA SESIÓN PLENARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2019

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

“DECRETO 14/2019
FECHA 04/01/2019

Consultados los portavoces de los distintos Grupos Políticos que integran la Corporación, se ha considerado la conveniencia de atrasar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 10 de enero de 2019, trasladándola al día 17 de enero de 2019.

En consecuencia, haciendo uso de la facultad conferida por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado en sesión de 13 de julio de 2015; por el presente, DISPONGO:

Primero.- Atrasar la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 10 de enero de 2019, al jueves, día 17 de enero de 2019, a las 11:30h.

Segundo.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la citada sesión.

San Javier, EL ALCALDE José Miguel Luengo Gallego.”

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado del decreto del Sr. Alcalde número 14/2019, de 4 de enero, anteriormente transcrito.

3.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
EXTRACTO 2019-01-17
JVZG/RSR

3

22.2 A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 2988/2018, DE 10 DE DICIEMBRE, HASTA EL NÚMERO 3225/2018, DE 28 DE DICIEMBRE

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y sus Concejales-Delegados, desde el número 2988/2018 hasta el número 3225/2018, correspondientes al período del 10 de diciembre de 2018 hasta el 28 de diciembre de 2018.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los antecitados decretos, desde el número 2988/2018 hasta el número 3225/2018.

4.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 HASTA EL DÍA 4 DE ENERO DE 2019

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 13 de diciembre de 2018 hasta el día 4 de enero de 2019.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 13 de diciembre de 2018 hasta el día 4 de enero de 2018.

5.- DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO NÚMERO 11/2019, DE 3 DE ENERO, POR EL QUE SE DECLARA PRORROGADO EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2018, PARA EL AÑO 2019, HASTA LA ENTRADA EN VIGOR DEL NUEVO PRESUPUESTO

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

“DECRETO 11/2019
FECHA 03/01/2019

Habida cuenta que, aún aprobado inicialmente por el Pleno en la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2018, no resulta posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del ejercicio de 2019 entre en vigor el 1 de enero de 2019.

Visto el informe de Intervención, de fecha 2 de enero de 2019, sobre la prórroga para el año 2019 del Presupuesto municipal de 2018.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
EXTRACTO 2019-01-17
JVZG/RSR

4

Considerando que, conforme a lo establecido en el artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si, por cualquier motivo, al iniciarse el ejercicio económico no hubiere entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, con el límite de sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen sobre el presupuesto prorrogado conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de dicho Texto Refundido, y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados teniendo estos la condición de no prorrogables.

De conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; por el presente, RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar que se considera prorrogado el presupuesto municipal de 2018, para el año 2019, hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto, y con las limitaciones establecidas en la normativa vigente.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que éste celebre.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE José Miguel Luengo Gallego.”

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado del decreto 11/2019, de 3 de enero, anteriormente transcrito.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA AL IMPULSO PARA EL DESARROLLO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

1. PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de San Javier insta al Gobierno Regional a iniciar los estudios necesarios con el fin de garantizar una red de recarga pública de vehículos eléctricos en todos los municipios de la Región de Murcia, acorde con los objetivos marcados por el Gobierno de España y la Declaración de París sobre Electro-Movilidad y el Cambio Climático.

2. SEGUNDO.- El Ayuntamiento de San Javier, una vez realizados los estudios por la Comunidad Autónoma, tomaría las medidas necesarias para implantar, de un modo progresivo, una red de recarga pública alimentada con energía renovable, ceder la gestión de las estaciones de



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
EXTRACTO 2019-01-17
JVZG/RSR

5

recarga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, habilitar zonas de aparcamiento libre para vehículos eléctricos y estudiar la exención del pago del Impuesto de Circulación de estos vehículos por un periodo de tiempo por determinar.

3. TERCERO.- Por su parte, el Gobierno Regional se comprometería a subvencionar a este Ayuntamiento, dentro de sus posibilidades presupuestarias, el 100% del importe de construcción de los puntos públicos de recarga y a responsabilizarse de la Gestión de la Red Pública de Recarga de Vehículos Eléctricos.

4. CUARTO.-El Ayuntamiento de San Javier insta al Gobierno de España a modificar la tributación del IVA para aplicar la exención de este impuesto a los vehículos propulsados con energías alternativas con el objetivo de estimular las ventas

5. QUINTO.- Dar traslado del anterior acuerdo al Gobierno de España y al Gobierno de la Región de Murcia.

7.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de San Javier, referida al 31 de Diciembre de 2017, cuyo importe queda fijado en **448.167.108,13 €**, contabilizadas las altas durante el ejercicio, que ascienden **8.862.122,50 €** y una vez deducidas las bajas, que ascienden a **916.885,22 €**.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la Delegación de Gobierno en la Región de Murcia y a la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y remítaseles una copia autorizada de la rectificación del inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

8.- ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, de los correspondientes asuntos, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

A) Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del apartado II.2.B) del artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del municipio de San Javier; de tal forma que con al modificación introducida, dicho apartado II.2.B) quedaría redactado en el siguiente sentido:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
EXTRACTO 2019-01-17
JVZG/RSR

6

“2. Los vehículos automóviles de las clases: turismos, camiones, furgones, furgonetas, vehículos mixtos adaptables, autobuses y autocares, disfrutarán de una bonificación del 40% en la cuota del impuesto, en función de la clase de carburante utilizado, de las características del motor y de su incidencia en el medio ambiente, siempre que cumplan las condiciones y requisitos que se especifican a continuación:

A) Que se trate de vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctricodiesel, o eléctrico-gas) o vehículos que se encuentren adaptados para utilizar GLP (gas licuado del petróleo) o GN (gas natural), que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.

B) La bonificación será del 75%, cuando se trate de vehículos de motor eléctrico, con nula incidencia en el medio ambiente.

Para el goce del beneficio anterior, será necesario que los vehículos beneficiarios no sean objeto de sanción por infracción por contaminación atmosférica por formas de la materia relativa a los vehículos de motor, durante todo el período de disfrute de la correspondiente bonificación, y si aquella se produjere, el sujeto pasivo vendrá obligado a devolver, en el plazo de un mes desde la firmeza de la sanción, el importe de las bonificaciones de que hubiera disfrutado indebidamente a partir de la fecha en que la infracción se produjo”.

Segundo.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

La modificación acordada, entrará en vigor el día 1 de enero de 2020.

Tercero.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el citado plazo, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del municipio de San Javier, se entenderá aprobada definitivamente. De presentarse éstas dentro de plazo, se someterá el expediente de nuevo al Pleno para su resolución y aprobación definitiva de la modificación, si así procediera.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo y, en especial, para declarar, mediante decreto, cumplidas las condiciones para la aprobación definitiva de la precitada modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del municipio de San Javier, en el caso de no haberse presentado reclamaciones o sugerencias a la misma.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
EXTRACTO 2019-01-17
JVZG/RSR

7

B) Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Que se inicie expediente para la concesión a Doña Nuria Espert Romero, del Premio del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier, en su 50ª edición, correspondiente al año 2019.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(-----)

(-----)

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las catorce horas y treinta y nueve minutos del día 17 de enero de 2019. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde.

EL SECRETARIO

LA ALCALDESA ACCIDENTAL